



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 0072 - 2022 - MPY

Yungay, 25 de febrero de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 007-2022-MPY/HWHR, de fecha 21 de febrero de 2022, Informe N° 043-2022-MPY/05.10, de fecha 23 de febrero de 2022, Informe Legal N° 104-2022-MPY/05.20, de fecha 24 de febrero de 2022, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 24 de febrero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000);

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2022, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles" del Programa Presupuestal Institucional 0083 Programa nacional de saneamiento rural;

Alc./FCCC  
S.G/bibb





# Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Informe N° 007-2022-MPY/HWHR, de fecha 21 de febrero de 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2022 del Área Técnica Municipal, para realizar las actividades de operación, mantenimiento y monitoreo a las 11 JASS en estado regular de la Provincia de Yungay para realizar las actividades establecidas en la Guía de Cumplimiento de la Meta 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, mediante Informe N° 043-2022-MPY/05.10, de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para cumplir con el Plan Operativo Institucional POI 2022 ATM, a ejecutarse durante el presente año; encontrando que para cumplir con lo solicitado existe el siguiente presupuesto analítico:

- Meta: 0015 potabilización y otras formas de desafección y tratamiento
- 0016 operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable
- 0017 operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.
- 0018 fortalecimiento de capacidades a gobiernos locales-áreas técnicas municipales
- 0019 educación sanitaria para hogares rurales
- 0020 monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas

Rubro: 09 Recursos directamente recaudados

Función : 18 saneamiento

División Funcional : 040 saneamiento

Grupo Funcional : 0089 saneamiento rural



Que, mediante Informe Legal N° 104-2022-MPY/05.20, de fecha 24 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que



Que, mediante proveído de fecha 24 de febrero de 2022, el Gerente Municipal dispone a la Secretaría General proyectar la resolución;

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Área Técnica Municipal- ATM de la Municipalidad Provincial de Yungay; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Oficina del Área Técnica Municipal y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Fernando Ciro Casio Consolación  
DNI N° 83333572  
ALCALDE

Alc./FCCC  
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

